

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE INFORMÁTICA
Actividad del POI	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) Y DATA SWITCH
Descripción de la necesidad / CMN:	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene la finalidad de adquirir discos solidos (SSD) como repuestos para repotenciar equipos de cómputo; en este caso del Data Switch se pretende adquirir este equipo tecnológico como respaldo a los equipos que se cuenta ya que en la actualidad no se cuenta con un equipo para la contingencia en caso de que se malogre los equipos principales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir estos equipos necesarios para mantener tanto los equipos de cómputo y la red de datos en funcionamiento frente a cualquier inconveniente eléctrico u otro que suscite.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	DISCO DURO EN ESTADO SOLIDO (SSD)	UNIDAD	02
02	DATA SWITCH	UNIDAD	01

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**Ítem N°01: DISCO DURO EN ESTADO SOLIDO (SSD)**

- Disco Solido M.2 PCIe
- Tipo de disco SSD
- Capacidad de disco 1 TB
- Requisitos del sistema
- PCIe 3.0, PCIe 4.0
- Interfaz M.2
- Velocidad de lectura / escritura: 6000/4000 MB/seg



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

Ítem N°02: DATA SWITCH de 24 PUERTOS

- Estándares y Protocolos: IEEE 802.3i/802.3u/ 802.3ab/802.3x, IEEE 802.1p
- Interfaz: 24 puertos RJ45 a 10/100/1000 Mbps, Negociación automática, MDI/MDIX automático
- Montaje: Montaje en RACK
- Fuente de Alimentación Externa: 100-240VAC, 50/60Hz
- Dimensiones: 440 x 180 x 44 mm
- Disipación máxima de calor: 44.63BTU/h
- Capacidad de conmutación: 48 Gbps
- Tasa de Reenvío de Paquetes: 35.7Mpps
- Tabla de Direcciones MAC: 8K
- Memoria del Buffer de Paquete: 1Mb

4.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO (de ser el caso)

4.3.1. Embalaje

Los bienes deberán venir en un embalaje adecuado según su tipo:

Ítem N° 01, 02: Embalaje primario Bolsa de polietileno con la protección necesaria al ser un bien electrónico

4.3.2. Rotulado

De acuerdo a cada Ítem

4.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad De Pago

a) Suma alzada

b. Sistema De Entrega

No aplica

4.5. TRANSPORTE (de ser el caso)

El contratista será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma, el transporte deberá garantizar las condiciones adecuadas de protección y seguridad de los bienes.

El medio de transporte debe contar con la documentación mínima.

4.6. SEGUROS (de ser el caso)

No aplica

4.7. GARANTÍA COMERCIAL

[De preverse la garantía comercial, indicar lo siguiente:

- Alcance de la garantía: 24 meses Por vicios ocultos
- Condiciones de la garantía: El contratista deberá reponer el bien en 5 días calendarios, desde su notificación
- Inicio de computo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de ser el caso)

No Aplica

4.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)

No Aplica

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Gobierno****Dirección
Regional de
Educación Junín****Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN
LUGAR: Las entregas de los bienes se realizarán en el almacén de la sede institucional de la UGEL Tarma, , Psj. San Juan Bosco S/N, Tarma – Junín.
PLAZO DE EJECUCION: El plazo de entrega es de siete (07) días calendarios constados a partir del día siguiente de la notificaciones la orden de compra
VI. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL CONTRATISTA
No Aplica
VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN
(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)
7.1. OTRAS OBLIGACIONES
7.1.1. Otras obligaciones del contratista
- Asegurar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas. - Entregar los productos desimante rotulados y embalados de corresponder. - Cumplir con los plazos de entrega ofertados.
7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad [De ser necesario, indicar las obligaciones que se asumirá la Entidad durante la
- Brindar facilidades para el acceso de los bienes al almacén de la entidad - Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones y entrega de los bienes.
7.2. ADELANTOS
No aplica
7.3. SUBCONTRATACIÓN
No aplica
7.4. CONFIDENCIABILIDAD
No aplica
7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
• Áreas que coordinarán con el contratista: Are de Almacén • Áreas responsables de las medidas de control: Área de Informática • Área que brindará la conformidad: El Área de Almacén realizar la recepción de los bienes y el Área de Informática realizar la conformidad mediante el Anexo N°12
7.6. CONFORMIDAD DE DEL SERVICIO
La conformidad se realizará mediante Informe (anexo N°12) ¹ del área de informática, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.
La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



04

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

7.7. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. DEL PAGO

La entidad realizar el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de la prestación y haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y de conformidad al artículo 67 de la Ley N°32069.

El Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

7.9. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

No APLICA

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerve su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR

PERFIL:

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION

No aplica

X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Propuesta económica: Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladico, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

XII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 880 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Defectos o fallas en el bien entregado, que impida su correcto funcionamiento por parte de los usuarios o que no cumplan con las EETT	Probabilidad de ocurrencia : Baja, debido a la posibilidad a los defectos de fabricación o daño durante el transporte	Baja	Incluir en el contrato la obligación del contratista a garantizar que los equipos son nuevos	Supervisión y de ser el caso pruebas de ensayo al momento de la recepción los bienes por parte del Área Usuaria y responsable de Almacén

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

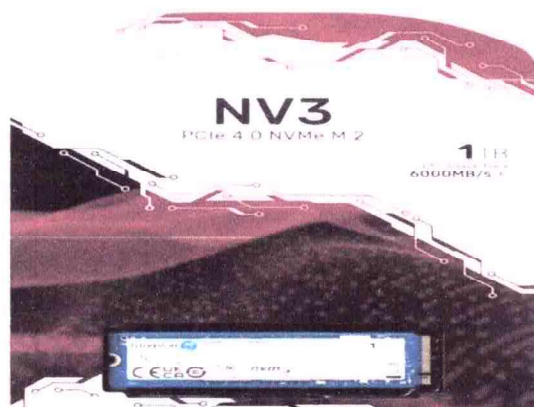
XV. DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Enrique Junior Murga Aranda, N° DNI: 70229640, correo: emurga@tarma.edu.pe

XVI. ANEXOS

Imágenes de referencia:

Ítem N°01: DISCO DURO EN ESTADO SOLIDO (SSD)





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación Junín

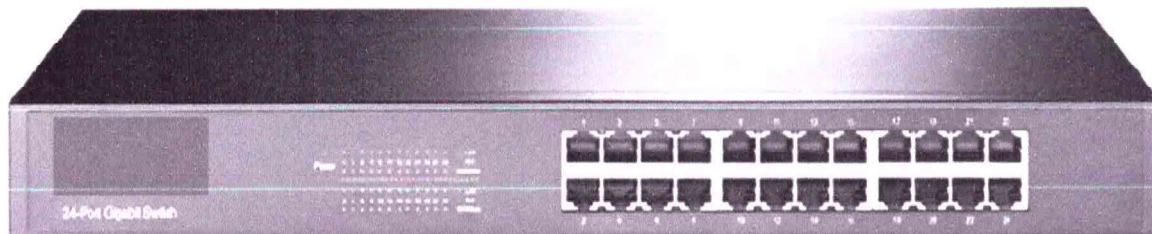
Unidad de
Gestión Educativa
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

Ítem N°02: DATA SWITCH de 24 PUERTOS




Ing. Enrique Junior Murga Aranda
ANALISTA DE SISTEMAS
UGEL • TARMA

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica